



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM: 50
07-03-19
GSB/raa



DECRETO EXENTO N° 000291

LITUECHE, 08 MAR 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios extraídos por la Municipalidad de Litueche.
- Que en la Comuna no se dispone de un Relleno Sanitario donde poder depositar los residuos domiciliarios, sea éste privado o del Municipio.
- La obligatoriedad para el Municipio de contratar el servicio.
- De acuerdo a lo anterior, el Municipio ha dispuesto efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio.
- Las Bases Administrativas y los Anexos que regirán la presente licitación.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- El proceso de licitación 1743-21-LP19 declarado inadmisibile.
- La necesidad de efectuar el segundo llamado a licitación.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 178/2018 de la sesión ordinaria N° 73 del 5/12/2018, el decreto alcaldicio N° 1609 de fecha 31-12-2018 que aprueba el presupuesto municipal. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. El Decreto Subrogancia N° 1399 del 14-11-2018.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes las Bases Administrativas y los Anexos que norman el Segundo Llamado a Licitación Pública y adjudicación del Servicio de Disposición Final de Residuos Domiciliarios Comuna de Litueche.

LLAMESE a Licitación Pública para la respectiva contratación de los servicios.

NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales que desempeñan los siguientes cargos o en su defecto quienes los subroguen:

- Directo de Administración y Finanzas
- Secplac
- Director de Obras Municipales
- Secretaria Municipal

INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

★ CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



PROPUESTA PUBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS

“Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche ”

MANDANTE : I. Municipalidad de Litueche

FINANCIAMIENTO : Presupuesto Municipal.

1.	ANTECEDENTES GENERALES.
----	-------------------------

1.1	OBJETIVO DE LA PROPUESTA.
-----	---------------------------

La Ilustre Municipalidad de Litueche ha dispuesto la licitación pública de “**Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**”, que tiene por objeto regir el servicio denominado:

a) “Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios”

Las labores específicas, la magnitud y el alcance de cada servicio, se detallan en las Especificaciones Técnicas de la propuesta.

1.2	DOCUMENTOS QUE RIGEN LA PROPUESTA.
-----	------------------------------------

La licitación se regirá por los términos y condiciones fijadas en las presentes Bases Administrativas (BA), Especificaciones Técnicas (ET) y Aclaraciones y/o Rectificaciones si las hubiere.

1.3	DEFINICIONES
-----	--------------

- a) Bases Administrativas: Conjunto de normas que regulan la propuesta pública, a las que deben ceñirse las partes interesadas.
- b) Inspección Técnica de Servicio (I.T.S.): Es la función mediante la cual se fiscaliza el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato. Dicha fiscalización estará radicada en la Dirección de Obras Municipal.
- c) Día Hábil: Se considera día hábil aquel comprendido entre Lunes y Viernes de cada semana inclusive.
- d) Días Corridos: Se consideran días corridos los días consecutivos entre sí, incluyéndose Sábados, Domingos y Festivos.
- e) Especificaciones Técnicas: Se refiere a las Bases Técnicas de la Licitación. Es el conjunto de exigencias y requisitos técnicos que se establecen para regular los servicios del contrato a la que deberá ajustarse la oferta del proponente.
- f) Mandante: La Ilustre Municipalidad de Litueche
- g) Proponente u Oferente: Persona natural o jurídica que participara en un proceso de compra, oferta o cotización.
- h) Adjudicatario: Persona natural o jurídica que se ha adjudicado la licitación, pero que aún no ha firmado el contrato.
- i) Adjudicado: Persona natural o jurídica que se adjudico la licitación y firmo el respectivo contrato.



- j) Aclaración: Documento oficial emitido por la Municipalidad de Litueche, en el que se clarifican, enmiendan o complementan las Bases de Licitación. Estos documentos pueden ser elaborados en respuesta a dudas que planteen los licitantes o por propia iniciativa de la Municipalidad.
- k) Propuesta a Suma Alzada: Oferta a un precio determinado, sin reajustes, en los términos que se establecen en el contrato.
- l) Chile Compra: Portal web de compras públicas, bajo cuyos requerimientos se registrará la presente licitación.

2.	PARTICIPANTES
----	----------------------

Podrán participar en este llamado a propuesta pública todas aquellas personas naturales o jurídicas interesadas en la propuesta y que tengan la capacidad técnica, económica y legal para cumplir con las obligaciones del contrato, y que estén en condiciones de prestar los servicios requeridos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas, y que además se encuentren inscritas en el portal Mercado Público y Chileproveedores

2.1	No podrán participar las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: A) Habérseles rescindido algún contrato de la misma naturaleza por la Municipalidad de Litueche. . B) Que se encuentren relacionados con el Alcalde por parentesco de consanguinidad, hasta el cuarto grado inclusive o segundo de afinidad, o bien que se encuentren ligados con éste por adopción; C) Que se encuentren relacionados por parentesco de consanguinidad, hasta el cuarto grado inclusive o segundo grado de afinidad o se encuentren ligados por adopción con alguno de los concejales o funcionarios municipales que tengan alguna intervención en el proceso de contratación o en la supervisión de la buena ejecución del contrato; D) Haber efectuado declaraciones o presentado documentación o informaciones falsas en alguna propuesta llamada por la Ilustre Municipalidad de Litueche; E) Mantener obligaciones vencidas impagas con algún banco o entidad financiera; F) Registrar protestos sin aclarar en el Boletín Comercial; G) Tener juicios pendientes en tramitación con esta Municipalidad, en calidad de demandado, por incumplimiento en el pago de derechos o impuestos municipales; H) Los que se encuentran inhabilitados para contratar en los términos de los Artículos 80 y 92 del Reglamento de la Ley 19.886. I) En el caso de Sociedades, estas inhabilidades no deben afectar a las personas que tengan el uso de la Razón Social.
-----	--

3.	MODALIDAD DE LA LICITACIÓN
----	-----------------------------------

Los interesados en presentar ofertas, deberán hacerlo a través de los formatos que se adjuntan a las presente bases:

- El sistema de contratación será a **suma alzada**, con estados de pagos mensuales, en pesos, sin intereses de ningún tipo, aplicado a los servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios comuna de Litueche.

El presente servicio será financiado totalmente con recursos aportados por la Municipalidad de Litueche.

El Presupuesto Disponible Anual para Disposición Final Residuos Sólidos Domiciliarios Comuna de Litueche es de: \$ 30.000.000.-

El Valor real a cancelar mensual obedecerá a la cantidad de toneladas reales depositadas.

4.	DURACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO:
----	--

El plazo de duración de la prestación por el servicio será de 24 meses, a contar de la fecha de adjudicación, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad de poner termino anticipado el contrato con una anticipación de a lo menos 120 días corridos según lo dispuesto en el punto No. 18 de estas bases.



5.	REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO:
----	--------------------------------------

El valor de los servicios a prestar, se reajustará a contar del 01 de julio de 2019, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), durante el periodo comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de 2019. En el caso de que el IPC del periodo sea negativo, no se aplicará el reajuste, manteniéndose el mismo valor.

Este reajuste se aplicará al valor mensual de los servicios y a todos los precios unitarios consignados en la Oferta Económica del concesionario.

6.	LLAMADO A PROPUESTA:
----	-----------------------------

El llamado a Licitación se efectuará a través del Portal de Internet www.mercadopublico.cl, en donde los interesados tendrán acceso gratuito a estas Bases

7.	CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O RECTIFICACIONES.
----	---

Sólo se aceptarán las consultas formuladas de conformidad a lo dispuesto por mercado público, las que deberán ser ingresadas en el portal de acuerdo a lo indicado en el cronograma de licitación. Para resolver dudas sobre inconsistencia de forma de las ofertas se utilizará foro inverso, no afectando la igualdad de oportunidad de los oferentes ni los intereses del Municipio.

8.	RESPUESTAS A LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O RECTIFICACIONES:
----	--

Las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o rectificaciones, estarán a disposición de los proponentes en el portal de www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo indicado en el cronograma de licitación.

El Mandante, por propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración planteada por algún proponente, podrá enmendar, rectificar, adicionar o suprimir elementos a las presentes Bases Administrativas y/o Términos Técnicos de Referencia.

9.	APERTURA DE LA PROPUESTA.
----	----------------------------------

Las ofertas deberán ser efectuadas a través del Portal Mercado público, el día de cierre será el día indicado en el cronograma de licitación, debiendo ingresar solamente los valores NETOS, descritos en el **Formato N° 2**.

Nota: El valor ingresado en el Portal de mercado público deberá ser igual al valor del **Formato N° 2**, si ello no ocurriere el oferente quedará fuera del proceso de esta licitación. Como también si no ofertará a través, del portal.

Las ofertas se abrirán por una Comisión de Apertura y Evaluación de ofertas, integrada por los siguientes funcionarios:

Director de Administración y Finanzas
Director de Obras Municipales
Secplac
Secretaria Municipal

Como Ministro de Fé actuara el Secretario (a) Municipal, o quien actúa en calidad de éste.

La apertura se realizará el día indicado en el cronograma de licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión podrá admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, siempre y cuando ello no afecte la igualdad entre los proponentes y la correcta evaluación de la propuesta. Se levantará un Acta de Apertura, dejando constancia de la individualización de los proponentes y sus ofertas.

En todo caso, si hubiere reclamos, éstos deberán ser presentados mediante las instancias establecidas en el portal Mercado Público.



10.	MODALIDAD DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS Y OFERTAS.
-----	---

Los documentos anexos y ofertas se realizarán través del portal mercado público. Sólo la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ingresarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad, Cardenal Caro 796 Litueche, en horarios de oficina de 08:30 a 13:00 hrs. Y de 14:00 a 17:00 Hrs antes de la fecha y hora de cierre de la licitación.. El oferente que no presente boleta de garantía seriedad de la oferta quedará fuera de bases.

10.1	GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA
------	---------------------------------------

Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta por el valor de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) tomada a favor de la Municipalidad de, Litueche, Rut 69.091.100-0, tendrá una vigencia de 90 días al momento de la apertura de la propuesta.

10.2	GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
------	--

El oferente adjudicado deberá hacer entrega al momento de firmar el Contrato, Boleta de Garantía Bancaria a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, por un monto igual a \$ 1.000.000 (Un millón de pesos). Dicha garantía será por "Fiel Cumplimiento de Contrato", tendrá una vigencia de 2 meses posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.
La Boleta de Garantía será cobrada por la I. Municipalidad de Litueche si el Contratista no cumpliera con alguna de las obligaciones que le impone las presentes Bases, el respectivo Contrato y otras normas atinentes a al Servicio Contratado.

10.2	NORMAS DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:
------	---

El sólo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación por parte del proponente de las presentes bases y todos los antecedentes que la acompañan.

La Comisión de Apertura, se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma u omisiones sin importancia, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni la correcta evaluación de la propuesta.

Si los "Documentos Anexos" se encuentran incompletos, el mandante debe dejar Fuera del proceso de esta licitación al Oferente Afectado, con lo cual la Comisión eliminará y no evaluará la oferta económica.

10.3	TIEMPO DE VIGENCIA DE LAS OFERTAS
------	--

Desde la fecha de apertura, los proponentes quedan obligados a mantener vigente e invariable su oferta durante 90 días corridos. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicase la propuesta por atrasos administrativos, los oferentes quedarán liberados de todo compromiso. No obstante, las boletas de garantía de seriedad de la oferta sólo podrán ser devueltas una vez que el concesionario adjudicado haya firmado el contrato con la Ilustre Municipalidad de Litueche.

10.4	DOCUMENTOS ANEXOS
------	--------------------------

- a) FORMATO N° 1 IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
- b) Fotocopia RUT de la Empresa o de la Persona Natural
- c) Antecedentes de respaldo de la Representación Legal de la Empresa si corresponde (Escritura constitución de la sociedad y Representación Legal de la Empresa)
- d) Fotocopia Boleta Garantía Seriedad de la Oferta por un monto de \$200.000 (Doscientos mil pesos) extendida a nombre de la I. Municipalidad de Litueche ,Rut 69.091.100-0, tendrá una vigencia de 90 días al momento de la apertura de la propuesta. El Documento original se entregara de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10 de las presentes Beses.
- e) Declaración Jurada Simple que Acepta las condiciones de la presente licitación
- f) Escritura de la propiedad donde se emplaza el Relleno Sanitario o Vertedero, donde se dispondrá finalmente de los residuos sólidos domiciliarios del Servicio de Aseo de la Comuna de Litueche (adjuntar fotografías del lugar y un croquis de ubicación del vertedero indicando la distancia a la Comuna de Litueche).
- g) Breve descripción técnica del Relleno Sanitario o Vertedero
- h) Fotocopia legalizada de la Resolución Sanitaria que aprueba el Relleno Sanitario o Vertedero
- i) FORMATO N° 2 OFERTA ECONOMICA



11	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
----	---------------------------

La evaluación de las propuestas la realizará la Comisión de Apertura. A dicha comisión le corresponderá evaluar las propuestas, y estudiará las ofertas.

La evaluación se realizará sobre la base del cumplimiento de los requerimientos técnicos y económicos mínimos calificando positivamente a todo aquel oferente que los cumpla, decidiendo posteriormente por quien realice la mejor oferta a los intereses del Municipio, pudiendo no ser la más económica.

Tabla de Ponderación:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PONDERACION
Oferta Económica 100 Pts Mejor Oferta Económica Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100)	60%
Comportamiento Contractual 100 Pts Buen comportamiento contractual 0 pts. Mal comportamiento contractual (Definido según la información aportada por el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado idoneidad del proveedor)	40%

12.	ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA
-----	------------------------------

El Municipio adjudicará la licitación a quien cumpla con las disposiciones que se indican en estas bases y especificaciones técnicas.

12.1	FORMA DE ADJUDICACION
------	-----------------------

Una vez realizada la apertura de la propuesta, la Comisión de Apertura, emitirá un Informe y/o análisis de la propuesta, con los antecedentes de la propuesta, resolver la adjudicación del servicio licitado. Posteriormente se procederá a dictar el respectivo Decreto de Adjudicación en un plazo de tres (3) días hábiles, para su posterior notificación, través del portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones.

En caso de desistirse el adjudicado, el mandante se reserva el derecho de adjudicar a otro proponente o desestimar la propuesta, lo cual no dará derecho a indemnizaciones. En este caso se hará efectiva la Boleta de Seriedad de la Oferta.

13	FORMALIZACION DEL CONTRATO
----	----------------------------

El proponente favorecido deberá suscribir un contrato con la I. Municipalidad de Litueche, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de adjudicación de la propuesta, el que será aprobado por Decreto Alcaldicio.

Cumplido el plazo sin haber concurrido el proponente favorecido a firmar, el mandante se reserva el derecho de adjudicar a otro proponente o llamar nuevamente a licitación, haciendo efectiva la Boleta de Garantía por seriedad de la oferta, al proponente que se desistió.

El oferente adjudicado cancelará todos los gastos que se deriven del cumplimiento del contrato, tales como impuestos, tasas, derechos, contribuciones ya sean fiscales o municipales, y el costo del mismo, es decir la disposición de los residuos, etc. Que resulte de la ejecución de cualquier trabajo o servicio originado en la presente contratación.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su oferta, está compenetrado de todos los riesgos, factores o circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Propuesta Pública.

El IVA se considera como valor pro forma, esto es, las eventuales variaciones que experimente la tasa, se aplicarán al valor del contrato, esto es, si se modifica el IVA, se modifica el monto del contrato.



14.	SUBCONTRATACION DEL SERVICIO
-----	-------------------------------------

Se permite , pero debe ser informada con anticipación por parte del Contratista y autorizada por la Unidad Técnica

15.	MODIFICACIONES DEL CONTRATO
-----	------------------------------------

Se podrá extender el contrato solo por una vez en un plazo igual o inferior a un año calendario, se suscribirá un anexo de contrato para formalizar dicho acto. Ante cualquier situación de emergencia como catástrofes naturales existe la posibilidad de modificar el contrato de común acuerdo de las partes.

16.	TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO
-----	--

La I. Municipalidad de Litueche, podrá poner término al contrato por la sola vía administrativa.

17.	EFFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
-----	---

En caso de incumplimiento del contrato, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 17, y el Mandante no considere dar término al contrato, se aplicará todas o algunas de las siguientes medidas:

17.1	Retención del pago mensual
17.2	Multa de 50 UF, por cierre del relleno lo cual no permitiese la disposición de los desechos.
17.3	Cobro de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Todo lo anterior, sin perjuicio de la eventual demanda de indemnización de perjuicios, cuando la I. Municipalidad de Litueche lo estime pertinente y procedente.

18.	TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO CON ACUERDO DE LAS PARTES
-----	--

Se podrá poner término al servicio en forma anticipada, con el acuerdo de ambas partes, en cuyo caso, el Mandante o el adjudicado deberán manifestar, al menos con ciento veinte (120) días corridos de anticipación a la fecha en que se desee poner término anticipado de contrato, su intención de no continuar con el mismo, mediante comunicación escrita dirigida a al Sr. Alcalde, o a quien tenga la administración de la Empresa concesionaria según corresponda. La Ilustre Municipalidad de Litueche y/o el adjudicado, según sea el caso, se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha proposición siempre y cuando no se vean perjudicados los intereses de cada parte.

19.	OBLIGACIONES DEL CONTRATO
-----	----------------------------------

Serán obligaciones del concesionario, entre otras las siguientes:

- 19.1 Dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones y/o Rectificaciones si las hubiere.
- 19.2 Será de cargo y responsabilidad del concesionario obtener todas las aprobaciones y permisos que requieran los servicios.
- 19.3 Prestar un servicio sin interrupciones, no siendo causal que justifique el incumplimiento del contrato el hecho de que su personal se declare en huelga o la falta de material, equipos, insumos, o bien la ocurrencia de robos u otras causas. En todo caso, el concesionario tomará oportunamente las medidas necesarias para que las labores se efectúen, a pesar de todo lo anterior.
- 19.4 Ejecutar siempre los trabajos encomendados, con la calidad indicada en las ET. No será causal para eximirse del incumplimiento de las obligaciones del contrato, la falta de equipos, robos u otros.
- 19.5 Pagar todas las obligaciones vigentes en las normas chilenas durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole.
- 19.6 Estar compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la propuesta.
- 19.7 Reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando la salud e higiene de la población, aceptando por ello la aplicación de multas y demás sanciones, estipuladas en las presentes B.A.
- 19.8 Nombrar un Supervisor para el servicio, quien será responsable del cumplimiento de la Propuesta Técnica del concesionario y lo estipulado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para cada uno de los servicios.
El supervisor deberá estar permanentemente ubicable y tendrán que coordinarse con la DOM. El número



de teléfono y dirección del concesionario deberán ser informados a la Dirección de Obras Municipal, dando a conocer oportunamente algún cambio. En el caso de que el Supervisor esté impedido temporalmente de cumplir su función por cualquier razón, el concesionario, designará un reemplazante, el que se comunicará con la ITS (Inspección Técnica del Servicios) por la vía más expedita.

20.	INICIO DEL SERVICIO
-----	----------------------------

El servicio contratado, se iniciará a contar de la fecha de adjudicación.

21.	PROCEDIMIENTO DE APLICACION DE MULTAS
-----	--

Las multas serán aplicadas por el Director de Obras Municipal, o por la Unidad pertinente.

El porcentaje final de multas se descontará de su correspondiente valor mensual, siendo aplicada en el pago (factura) del mes siguiente. En el caso de la última factura del servicio, las multas se descontarán de ésta.

21.1	DERECHO DE APELACION A MULTAS.
------	---------------------------------------

El concesionario podrá apelar de la(s) multa(s) para lo cual deberá dirigirse, por escrito, al Director de Obras Municipales, o a la Unidad pertinente dentro de los cuatro primeros días hábiles, contados desde la notificación. En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del concesionario, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó en terreno para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia, dadas las condiciones en terreno. Esto lo analizará el Director de Obras Municipales, o la Unidad pertinente en reconsideración a la medida tomada, de acuerdo a lo indicado en el punto siguiente, de las presentes bases.

El Director de Obras Municipales, o la Unidad pertinente, dispondrá de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para responder, en forma escrita, al concesionario, ya sea aceptando total o parcialmente o rechazando la apelación.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Sr. Alcalde para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe de la Inspección Técnica del Servicio y la resolución del Director de Obras Municipal, o de la Unidad pertinente. La determinación del Sr. Alcalde deberá notificarse, por escrito al concesionario.

Del total de las multas registradas para una mensualidad determinada, se descontarán las apelaciones favorables al concesionario, deduciendo el porcentaje final multado del correspondiente valor mensual, aplicándolo en la factura del mes siguiente a la ocurrencia de las deficiencias.

21.2	RESOLUCION DE APELACIONES A LAS MULTAS.
------	--

El Director de Obras Municipal, o la Unidad pertinente, podrá resolver sobre la apelación a las multas cursadas, para lo cual, según su criterio, determinará si la justificación del concesionario procede o no, y en qué grado puede ser considerada procedente.

21.3	RECHAZO DE LA APELACION:
------	---------------------------------

El rechazo de la apelación significará cursar la multa completa al concesionario. Se aplicará este procedimiento cuando la deficiencia sea responsabilidad directa y total del concesionario y la justificación utilizada por éste en la apelación, sea considerada técnicamente improcedente, es decir, que dicha justificación no se acepta. Esto significa que, no existiendo impedimento para la aplicación cabal del contrato, si la empresa lo hubiese aplicado como indican las especificaciones técnicas, la deficiencia no se hubiese producido.

21.4	ACEPTACION PARCIAL DE LA APELACION:
------	--

La aceptación parcial de la apelación significará reducir el monto de la multa en un 50% al concesionario.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia se provoca por la acción de factores causantes ajenos al concesionario (causados por la naturaleza, de responsabilidad de otras empresas o instituciones u otros factores de fuerza mayor que sean calificados de tales por el Director de Obras Municipal, o por la Unidad pertinente, que no sean factibles de controlar por parte del concesionario), pero éste igualmente tiene



responsabilidad en el hecho, por cuanto para disminuir los efectos negativos o ha adoptado prácticas de prestación del servicio inadecuadas o aplicadas incorrectamente.

21.5 **ACEPTACION TOTAL DE LA APELACION:**

La aceptación total de la apelación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al concesionario. Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del concesionario, sino que obedece a situaciones que escapan completamente a su control, aún cuando hubiere aplicado medidas de disminución de efectos negativos.

22 **PAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE.**

22.1	El pago del servicio se hará por mes vencido (por mes calendario), según el valor mensual del servicio, especificado en su Oferta Económica, más los reajustes que correspondan, según punto N° 5 de las presentes bases, y descontadas las multas cuando existan, según punto N° 24.3 y siguientes de las presentes bases. Los pagos se harán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipal, o de la Unidad pertinente y previa presentación, a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, de los siguientes documentos: a) Factura emitida a nombre de la Municipalidad d Litueche, Rut 69.091.100-0, Cardenal Caro 796 Litueche. b) Informe mensual de recepción de los servicios emitido por la Inspección Técnica del Servicio, conteniendo las multas aplicadas, descuentos o reajuste y las observaciones que se estime necesario consignar, si las hubiere. c) Copia del Informe Operacional Mensual del Servicio, que se considera en las Especificaciones Técnicas y que debe ser redactado por el contratista, cuyo original debe ser dirigido al Director de Obras Municipal.
------	---

23. **DOMICILIO DEL OFERENTE:**

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Comuna de Litueche.


RENE AGUÑA ECHEVERRIA
Alcalde
I. Municipalidad de Litueche

